



Clase de proceso	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	German Augusto Matiz Guzmán
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de los señores Patricio Méndez Arguello (Q.E.P.D.) y Guillermo Matiz (Q.E.P.D.)
Radicación	25 84 331 84 01 2021 00125 00
Asunto	Niega decreto de medida cautelar
Fecha de la providencia	Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, este despacho **RESUELVE:**

Negar por improcedente la solicitud del decreto de medida cautelar, lo anterior teniendo en cuenta las reglas establecidas para el decreto de las medidas cautelares en procesos declarativos Art. 590 del CGP, el cual establece:

"En los procesos declarativos se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:

1. Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares:

a) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes..." (Subrayado y negrilla del despacho)

El proceso que aquí se tramita es un proceso de impugnación e investigación de paternidad, es decir, es un proceso que versa sobre el estado civil de las personas y no sobre el bien objeto de la cautela, en consecuencia, no se cumplen las reglas establecidas para acceder a la solicitud de la demandante.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez